NUMERO 56.

Este Boletin se publica los *Lunes*, *Miércoles y Viernes*, de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion calle de la *POTENDA*.

PRECIO 3 CTOS.

Las reclamaciones, comunicados y avisos se dirigirán á la redaccion, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

LUNES 10 DE MAYO DE 1847.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Articulo de Oficio.

GOBIERNO POLITICO.

Real órden de 21 de Abril, recomendando la adquisicion á los Gefes, Alcaldes y Ayuntamientos de la obra titulada « Ensayo sobre el principio de la poblacion » por D. José María Nogueras y D. Joaquin Miguel.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 21 del actual, me dice lo que sigue:

„He dado cuenta á S. M. de una esposicion presentada por D. José María Nogueras y Don Joaquin Miguel, Abogados de ese ilustre colegio, solicitando que se declare de utilidad pública la obra titulada „Ensayo sobre el principio de la poblacion" por Tomás Roberto Maethus, traducida por dichos Señores bajo la direccion de Don Eusebio María del Valle, y enterada se ha servido mandar S. M. que se recomiende su adquisicion á los Gefes políticos, Alcaldes de los pueblos y Ayuntamientos, abonàndoles en cuenta el importe de la referida obra hasta dos egemplares, por ser de reconocida utilidad y por la general aceptacion qne ha tenido en otros paises y en el nuestro. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes."

Lo que se inserta para conocimiento de los Alcaldes Ayuntamientos, recomendando á los mismos la adquisicion de dicba obra por su utilidad. Segovia 30 de Abril de 1847.=*José Balsera.*

En el juzgado de primera instancia de Lerma se sigue causa criminal contra D. Felix Tejada, cirujano titular del pueblo de Torresandino, y contra Dionisia Gutierrez, viuda, de la misma vecindad, sobre haber hallado en su casa una dalmàtica negra con bordadura de hilo de oro, cuatro retazos de otra con la misma borda-dura, dos cuellos, un paño negro que se conoce ser de dalmática desecha y un cordon de mani-pulo; y con el objeto de averiguar á qué parro-quia, hayan pertenecido.

Se inserta en el presente Boletin para que llegue á conocimiento de todos y puedan en su caso los dueños reclamarlas de dicho tribunal y escribanía de Modesto Revilla donde se hallan depositados aquellos efectos. Segovia 7 de Mayo de 1847.=*José Balsera.*

El Director general de obras públicas en 9 del actual me dice:

„A fin de que las obras de caminos que se van adjudicando en subastas públicas, se ejecuten con la celeridad que reclaman las crecientes ne-cesidades del tráfico general en cuanto no se opon-ga á la perfeccion y solidez de las construcciones, S. M. ha tenido á bien resolver: que en lo suce-sivo no se admita cesion ni traspaso de obras su-bastadas, sino mediando su Real aprobacion y con la aceptacion expresa de la condicion que se-ñala el término de 40 dias siguientes á la adju-dicacion para dar principio y continuar los traba-jos, sin perjuicio de las demas cláusulas, bajo las cuales se hubiese verificado aquella. De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de Comercio, Ins-truccion y Obras públicas, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes."

Lo que se inserta para la debida publicidad y demas efectos. Segovia 28 de Abril de 1847. =*José Balsera.*

Sociedad de Socorros mútuos de Juris-consultos.

Distrito de Madrid.

Esta Comision ha acordado abrir el juicio

contradictorio que previene el art. 32 de los Estatutos, para declarar con derecho á la pension que ha solicitado Doña Amalia Moreno y Luyando, viuda de Don Prudencio María Berriozabal, abogado de los Tribunales del Reino, é individuo de dicha Sociedad, el cual nació en esta Córte el dia 28 de Abril de 1816: contrajo matrimonio en 30 de Noviembre de 1842, y murió en 11 de Marzo último, hallándose inscrito como tal sócio en 4 de Febrero de 1841.

Los que tuvieren que presentar alguna reclamacion contra la exactitud de los hechos arriba citados, ó contra el derecho que alega la interesada para el goce de la pension, la dirijirán en el preciso término de un mes á la Secretaría de la Comision, Cava de San Miguel, número 8, cuarto principal. Madrid 30 de Abril de 1847.=Por acuerdo de la Comision.=*Juan de Tro y Ortolano*, Vocal Secretario.

Insértese.=*Balsera.*

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

Deseando esta Corporacion descargar en cuanto sea posible de todos los impuestos que esten en sus facultades á los que transitan con carruajes por la Ciudad, al mismo tiempo que procura por la conservacion del empedrado general de las calles de la misma, que tantos dispendios origina á los fondos del comun, y que sin embargo tan deteriorado se halla; propuso á la aprobacion del Señor Gefe político de la Provincia, las disposiciones siguientes.

1.ª Se prohibe absolutamente toda entrada y salida por las Puertas y Portillos de esta ciudad así como el tránsito por el centro, de todo carruaje herrado de carga, cuya llanta no llegue á cuatro y media pulgadas de ancho con su clavo embutido rasante. Se esceptúan únicamente los carros con ruedas en blanco.

2.ª Esta disposicion no tendrá efecto hasta el 1.º de Julio de 1848; pero desde dicho dia será irrevocable y observada con todo rigor.

3.ª Hasta el referido dia 1.º de Julio no se hará alteracion en lo que actualmente se practica.

4.ª Para el citado dia, el Ayuntamiento habrá entregado á sus Dependientes en las Puertas y Portillos un escantillon à cada uno, de la marca de cuatro y media pulgadas; así como otro al Celador mayor de Policía, por lo respectivo á los carruajes de cargas que transiten por el centro de la poblacion.

5.ª Desde el repetido 1.º de Julio de 1848, no se exigirá derecho alguno de rodaje, puesto que queda prohibida su entrada y tránsito.

6.ª Y últimamente que, obtenida la aprobacion superior, se haría publicacion de las disposiciones anteriores en tres épocas diversas que serian: la primera, luego que hubieran merecido la aprobacion del Señor Gefe Político: la segunda, en el mes de Diciembre de este año; y la tercera, en Abril de 1848, con el fin de que todos puedan prevenirse, y practicar la reforma oportuna en sus carruajes.

En consecuencia de las anteriores disposiciones y obtenida ya la superior aprobacion del Señor Gefe Político de la provincia, el Ayuntamiento ha acordado hacer este primer anuncio para conocimiento del público. Valladolid 21 de Abril de 1847.=El Alcalde Presidente, *Nemesio Lopez*.=P. A. D. I. A.=*Pedro Caballero*, Secretario.

Insértese.=*Balsera.*

ANUNCIO.

Casa de moneda de Segovia.

Se necesitan ciento sesenta cárceles de leña, pino negral. Los que quieran interesarse en este surtido, podrán presentarse en dicha casa hasta fines del presente mes de Mayo para tratar de ajuste, desde las nueve de la mañana hasta las doce de la misma no siendo dia feriado. Segovia 4 de Mayo de 1847.=El Superintendente interino, *Manuel Fernandez Pablos.*

Insértese.=*Balsera.*

LA ISABELA,

sociedad de auxilios mútuos.

En la Comision principal de esta Sociedad se encuentran de venta las grandes y nuevas obras de *Los Misterios de Paris*, *Judio Errante*, *Conde de Monte Cristo*, *Martin el Expósito* y *las del célebre Jovellanos*, recibiéndose suscriciones no solo á esta, sino á todas las mejores producciones de nuestro siglo que se vayan anunciando, por el módico precio de 4 rs. cada tomo.

Estas obras no necesitan encarecer su mérito, toda vez que sus respectivos autores son bastante conocidos, ni hablar de su estremada baratura puesto que vá señalada.

Segovia, calle de S. Agustin, núm. 10.

Insértese.=*Balsera.*

La persona que quiera comprar una casa, libre de cargas, en la parroquia de S. Martin, y calle de la Potenda, señalada con el número 7, se servirá acudir á D. Andrés García, que vive en la calle de S. Facundo, número 6, quien se halla autorizado para su enagenacion.

Insértese.=*Balsera.*

DOCUMENTOS DE BUENA CRIANZA,

compuestos por el Maestro Francisco de Ledesma, y corregidos nuevamente por Don Angel María Terradillos.

Este librito en verso, muy útil para los niños, se halla de venta á dos cuartos el ejemplar en la Imprenta de los *Sobrinos de Espinosa*, en Segovia.

Insértese.=*Balsera.*

SEGOVIA: IMPRENTA DE LOS SOBRINOS DE ESPINOSA